



EL CORREO ILUSTRADO

Se congratula por reforma para comunidades

Resulta trascendente la aprobación en la Cámara de Diputados, con 492 votos, de la reforma al artículo segundo de la Constitución, lo que da personalidad jurídica y patrimonio propio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ya no serán entidades de interés público y se convertirán en titulares de derecho y obligaciones jurídicas.

Lo anterior quiere decir que si los gobiernos federal, estatales o municipales pretenden implementar alguna reforma o medida administrativa, ahora tendrán que consultar a las comunidades para que no sean alteradas su vida y entornos social y cultural. La implementación de dicha ley abrirá posibilidades para dejar a un lado los mecanismos que durante tantos siglos los llevaron al despojo de sus tierras, la exclusión social, el racismo y la discriminación.

Otro aspecto relevante es que las comunidades podrán operar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones, e incluso el uso de nuevas tecnologías para el beneficio comunitario. Todavía falta la aprobación de la mencionada ley en el Senado; sin embargo, es posible que logre el consenso de las fuerzas políticas, como sucedió con la Cámara de Diputados.

Mario Trujillo Botio, historiador



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

